RESOLUCIÓN NO. 7027

17 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS RADIOFÓNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA ESCOLAR DE ESA IE"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** *Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".*

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que: *"Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser tanto del Sistema General de Participación, como de sus recursos propios".*

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, establece que *"El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras,*

JM/6

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3°)".

Que el citado Decreto, constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones prexistentes, dentro de las cuales se estipula en su sección 3 la reglamentación parcial de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales y establece como se señaló en el párrafo anterior, que los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público administrados por el Rector o Director en coordinación con el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

Que así mismo, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de Ingresos, en su numeral 2, enuncia que el Presupuesto de Ingresos está conformado entre otros, por las Transferencias de Recursos públicos, que son los recursos financieros girados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna.

Que el Articulo 2.3.1.6.3.10. del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "*Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso".*

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones de la Administración Distrital, por lo que se dispondrá a utilizar el procedimiento legal de la transferencia para la distribución de los recursos asignados a los Fondos Educativos, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" el cual estableció la línea estratégica denominada Cultura de la Formación "Con la Educación para Todas y para Todos Salvamos Juntos a Cartagena" consagró el programa: Formando con amor "Genio Singular" y a su vez como parte de este programa, el proyecto "Mejoramiento de la Calidad Educativa de las Instituciones Educativas del Distrito: Formando con Amor, cuyo objetivo es "Desarrollar procesos institucionales que contribuyan a mejoramiento de resultados de las Pruebas Saber 11 en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que, dentro de las actividades del citado proyecto de inversión tenemos: Fortalecer las prácticas de ciencia, innovación y tecnología en las Instituciones educativas oficiales; la innovación educativa es un proceso dinámico mediante el cual se genera un cambio que conduce a mejora identificables en el contexto escolar; este proceso puede contemplar la vida en las aulas, la organización de las instituciones, la dinámica

IDR2/6

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

de la comunidad educativa y la práctica profesional del maestro. Para el sector educativo es una necesidad la actualización, perfeccionamiento y cualificación de los docentes de las diferentes áreas del saber en especial el fortalecimiento de habilidades para uso de la tecnología en el aula.

Que el fortalecimiento de las prácticas de ciencia, tecnología e innovación en las Instituciones Educativas Oficiales tiene la meta de desarrollar prácticas de ciencias, tecnología e innovación en 13 Instituciones Educativas Oficiales en el cuatrienio.

Que, de acuerdo con lo sustentado por la Dirección de Calidad Educativa, una de las actividades mediante la cual se dará cumplimiento a este objetivo específico es la Dotación de Materiales y Equipos Educativos: Biblioteca, Laboratorio de Física, Química, Biología y Equipos Radiofónicos.

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en su artículo 141 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 46, establece: los establecimientos educativo que presten el servicio público de educación por niveles y grados de acuerdo con su proyecto educativo instituciones, deberán contar con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional; entre estas deberán incluirse: áreas físicas de experimentación dotadas con materiales y equipos de laboratorios, procesadores de datos, equipos o herramientas para la ejecución de proyectos pedagógicos, ayudas audiovisuales y similares.

Que se requiere mejorar la dotación de ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, que permitan acceso a la información y contar con medios educativos pertinentes para garantizar una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica y media técnica y tecnológica; de materiales y equipos educativos: Biblioteca, Laboratorio de Física, Química, Biología y Equipos Radiofónicos.

La Secretaría de Educación Distrital a través de la Dirección de Calidad Educativa viene liderando la Red de Emisoras Escolares del Distrito de Cartagena de Indias, cuyo objetivo es aplicar el sentido pedagógico de la Radio Escolar, fomentar y reforzar el trabajo en equipo, favorecer la integración del alumno, aproximándolo a su entorno, desarrollando una nueva manera de educación, dinamizando la comunicación entra la comunidad escolar y las escuelas participantes en el proyecto, rescatar y fortalecer la tradición oral, como memoria colectiva de Cartagena a través de las instituciones educativa de la red.

Que, conforme a la necesidad expuesta por la Dirección de Calidad Educativa, hace necesario la dotación a la Institución Educativa Oficial José Manuel Rodríguez Torices de materiales, equipos radiofónicos y demás equipos elementos requeridos para garantizar el funcionamiento de la emisora escolar, lo que permitirá contar con un

JM 3/6

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

ambiente de aprendizaje en óptimas condiciones, para realizar actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas.

En ese orden de ideas, se ha previsto y presupuestado por la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación la transferencia de recursos para la dotación de equipos radiofónicos, de la siguiente manera:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Amplificador de poder	1	$4.280.000	$4.280.000
Consola Mezclador	1	$894.000	$894.000
Computador Portátil	1	$2.060.100	$2.060.100
Par Monitores de Estudio	1	$951.000	$951.000
Base para micrófonos de mesa tipo grúa	4	$99.999	$399.996
Audífonos	4	$520.000	$2.080.000
Micrófono Condensador	4	$455.000	$1.820.000
Cabina pasiva profesional	2	$760.000	$1.520.000
		TOTAL	**$14.005.096**

Que, en ese orden, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa sustentan la necesidad estimando el presupuesto en la suma total de **CATORCE MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($14.005.096)**, para la dotación de materiales y equipos radiofónicos para la actualización y el fortalecimiento de la emisora escolar de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices.

Que, así las cosas, a la Dirección Administrativa y Financiera le corresponde iniciar el trámite de transferencia de los recursos necesarios para la dotación equipos radiofónicos para garantizar el funcionamiento de la emisora escolar de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, para lo cual de forma previa se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la transferencia de recursos.

Que, el rector de la Institución Educativa que recibe la transferencia deberá reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, toda la documentación del proceso de contratación que se realice con ocasión a la compra de equipos radiofónicos requeridos en la institución antes mencionada, a fin de que esta dependencia de la Secretaría de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Que, mediante el presente acto administrativo, se realizará transferencia a la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 256 del 08 de noviembre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186. Fuente: 1.2.1.0.00-001 - ICLD, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

4/6

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35-73, Edificio Mariscal
Teléfonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

RESOLUCIÓN NO. 7027

17 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS RADIOFÓNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA ESCOLAR DE ESA IE"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial José Manuel Rodríguez Torices del Distrito que a continuación se relaciona, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	OBJETO	VALOR
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES	806011843	Transferencia para la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices para *"Dotación de materiales y equipos radiofónicos para la actualización y fortalecimiento de la emisora escolar de esa Institución".*	**$14.005.096**

PARAGRAFO: Los recursos que se transfieren deberán ser invertidos específicamente en la dotación equipos radiofónicos para garantizar el funcionamiento de la emisora escolar de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices, detallados en parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar al Presupuesto de Gastos e Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 256 del 08 de noviembre de 2022 expedido con el código presupuestal 2.3.2201.0700.2020130010186. Fuente: 1.2.1.0.00-001 - ICLD, denominado MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS, en consecuencia, la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al rector de la Institución Educativa Oficial del Distrito de Cartagena, las responsabilidades fiscales y disciplinarias, respecto la administración de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que deberán actuar acorde con lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en el marco de la Ley 715 de 2001 y los principios de la función administrativa.

Parágrafo 1º: Ante lo anterior, el rector de la Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices del Distrito de Cartagena, deberán reportar a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, toda la documentación del proceso de contratación que se realice como resultado de la transferencia recibida para la dotación de materiales y equipos radiofónicos para la actualización y fortalecimiento de la emisora escolar de esa Institución descrita en el artículo primero de este acto administrativo, a fin de que esta dependencia de la Secretaria de Educación realice el seguimiento que corresponde.

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Teléfonos: (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN UNOS RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS RADIOFÓNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA ESCOLAR DE ESA IE"

Parágrafo 2°. Si al culminar la vigencia resultaren excedentes de los recursos que aquí se transfieren, se incluirá en el informe de ejecución que la Institución Educativa presente a la Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. Y C, a los 17 NOV 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED
Revisó: Dorys Lucía Arrieta Caro - Director Administrativo y Financiero – SED
Revisó: Iselia Rodríguez Newman – P.E. Financiera SED
Revisó y documentó: Mario Rafael Lombana Moreno – Director Administrativo de Calidad Educativa
Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez – Asesor Jurídico Externo - SED

Centro, Plazoleta Benkos Biohó
Carrera 10 A No. 35 -73, Edificio Mariscal
Telefonos (5) 6411370
Cartagena de Indias - Colombia
www.sedcartagena.gov.co